



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN 100 PLAZAS PARA REALIZAR EL “ITINERARIO DE AUTOEMPLEO”, DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.**

La Universidad de Jaén es consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento y autoempleo como un medio para desarrollar todo el potencial y el talento de cada persona, dotándola de la capacidad de tomar iniciativas, de afrontar riesgos, de aprovechar las nuevas oportunidades y, en definitiva, para enfrentarse a los nuevos retos al máximo nivel en una sociedad cada vez más compleja.

En coherencia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión de 1 de octubre de 2012, ha aprobado una serie de modificaciones en el Plan de Formación Práctica para la Empleabilidad, con el que pretende facilitar al alumnado tanto la formación práctica para el autoempleo como la formación práctica por cuenta ajena a través de las prácticas académicas externas.

El Itinerario de Autoempleo se constituye, además, como una herramienta para dar cumplimiento al Decreto 219/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se aprueba el Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Público de Andalucía (BOJA número 137 de 14 de julio de 2011), y realizar acciones que afectan a diferentes líneas estratégicas del referido Plan: “Concienciación”, “Capacitación”, “Experimentación” y “Aplicación y Creación de Empresas”.

El Programa de Itinerario de Autoempleo se desarrolla en estrecha colaboración con el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial en la Provincia de Jaén de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, (en adelante CADE) que pondrá a disposición del proyecto, tanto sus recursos humanos especializados como sus instalaciones.

## **1.- OBJETO, OFERTA Y CONTENIDO**

En la presente convocatoria se ofertan 100 plazas para realizar el Programa Itinerario de Autoempleo, con el objeto de facilitar a las personas beneficiarias la adquisición de un conjunto de competencias, actitudes, aptitudes y prácticas que permitirán desarrollar la actividad emprendedora y el autoempleo como proyecto personal y profesional, de las 100 plazas, **50** son para estudiantes matriculados, o titulados en la Universidad de Jaén, en titulaciones impartidas en el Campus de Jaén, **25** para estudiantes matriculados, o titulados en



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

la Universidad de Jaén, en titulaciones impartidas en el Campus de Linares y 25 para estudiantes matriculados, o titulados en la Universidad de Jaén, en titulaciones impartidas en el Centro de Profesorado “Sagrada Familia” de Úbeda (en adelante SAFA).

El Itinerario de Autoempleo tendrá el contenido y duración siguientes:

### **SEMINARIO 1: INICIACIÓN AL AUTOEMPLEO (8 horas)**

- Sesión 1: Iniciación al autoempleo (4 h.).
- Sesión 2: Plan de Empresa, elección de la idea de negocio (4 h.).

### **SEMINARIO 2: TÉCNICAS, HERRAMIENTAS Y HABILIDADES PARA LOS EMPRENDEDORES (8 horas)**

- Sesión 3: Perfil de las personas emprendedoras. El espíritu emprendedor (2 h.). Marketing personal y atención al cliente (2 h.). Aplicación al plan de empresa.
- Sesión 4: Habilidades de la persona emprendedora: creatividad, comunicación y dirección (3 h.). Plan de empresa: análisis del grupo promotor (1 h.).

### **SEMINARIO 3: PLAN DE MARKETING Y PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (8 horas)**

- Sesión 5: Plan de marketing. Plan de producción y organización del servicio. Aplicación al plan de empresa (4 h.).
- Sesión 6: Plan económico – financiero. Aplicación al plan de empresa (4 h.).

### **SEMINARIO 4: CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (8 horas)**

- Sesión 7: Constitución de la empresa y trámites administrativos (4 h.). Aplicación al plan de empresa.
- Sesión 8: Fuentes de financiación y servicios públicos de apoyo a empresas y emprendedores. Aplicación al plan de empresa (4 h.).

### **SEMINARIO 5: INNOVACIÓN, INSTRUMENTOS DE APOYO PARA EMPRENDER E INNOVAR (8 horas)**

- Sesión 9: La innovación en la empresa. Financiación de la innovación (4 h.).
- Sesión 10: Las instituciones del sistema andaluz de la innovación. Aplicación al plan de empresa (4 h.).



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

Durante el desarrollo de los seminarios se irán realizando seguimientos tutorizados de carácter personal por parte de los técnicos para la elaboración del Plan de Empresa. El tiempo de tutorización y de trabajo personal para la conclusión del plan de empresa no superará las 50 horas.

### **2.- NÚMERO DE PLAZAS.**

Para el primer cuatrimestre del curso 2015/2016 se ofertan **100** plazas: 50 plazas en el Campus de Jaén, 25 en el Campus de Linares y 25 en el Centro SAFA de Úbeda.

**De las 50 del Campus de Jaén**, 15 plazas se ofertarán preferentemente a matriculados en titulaciones impartidas en ese Campus (titulaciones a extinguir, grado o máster) y las 35 restantes a titulados en ese Campus de la Universidad de Jaén.

**De las 25 del Campus de Linares**, 7 plazas se ofertarán preferentemente a estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en ese Campus (titulaciones a extinguir, grado o máster) y las 18 restantes a titulados de la Universidad de Jaén en ese Campus de la Universidad de Jaén.

**De las 25 del Centro SAFA de Úbeda**, 7 plazas se ofertarán preferentemente a estudiantes matriculados en titulaciones impartidas en ese Centro (titulaciones a extinguir, grado o máster) y las 18 restantes a titulados de la Universidad de Jaén en ese Centro adscrito a la Universidad de Jaén.

### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:**

1.- Para participar en el Programa de Itinerario de Autoempleo (en adelante “Programa”) es necesario:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en una titulación de Grado, o en titulaciones a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías: Técnicas y Superiores).
- Los estudiantes del apartado anterior deberán de haber superado, al menos, el 75% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. La acreditación de los créditos se realizará mediante la información que figure en la base de datos de gestión académica de la Universidad de Jaén durante el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar matriculado/a en la Universidad de Jaén en un Máster oficial.
- En el caso de ser seleccionado deberá de acreditar inexcusablemente su matriculación en el curso académico 2015/2016.
- Ser titulado/a de la Universidad de Jaén.

2.- Sólo se podrá optar por un grupo de oferta: estudiante o titulado, indicándolo en la solicitud.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

3.- No podrán ser beneficiarios/as del Programa de Itinerario de Autoempleo:

- a.)- Las personas que hayan realizado el Programa con anterioridad.
- b.)- Las personas que hayan iniciado el programa de Autoempleo y no lo hayan concluido.
- c.)- Quienes se encuentren en la Universidad de Jaén desarrollando un periodo de movilidad, tanto nacional como internacional.
- d.)- Quienes no acrediten la matriculación en la Universidad de Jaén, o no aporten la acreditación de titulado por la Universidad de Jaén.

### **4.- DOCUMENTACIÓN:**

Los impresos de solicitud deberán presentarse en el modelo normalizado, debidamente cumplimentados. Estos se encuentran a disposición de los interesados en los lugares de presentación y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral:

[http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario\\_autoempleo](http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario_autoempleo)

A la solicitud deberá de acompañarle la siguiente documentación:

- Resguardo de matrícula oficial del curso 2014/2015 para los estudiantes matriculados en una titulación de Grado, en titulaciones a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías: Técnicas y Superiores), o en titulaciones de Máster Oficial. En el caso de ser seleccionado deberá de acreditar inexcusablemente su matriculación en el curso académico 2015/2016 al día siguiente de la finalización del plazo oficial de matrícula.
- Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media de los estudios que cursa o ha cursado.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- El alumnado de Máster deberá presentar hoja personalizada de información académica de la titulación que le da acceso a los estudios de Máster en la que conste la nota media.
- Los titulados deberán de acreditar su condición mediante fotocopia del título expedido por la Universidad de Jaén, así como documento en el que figure la nota media de su expediente.

### **5.- SELECCIÓN DE CANDIDATURAS**

El proceso de selección lo llevará a cabo una Comisión de Selección, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidencia: Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.
- Vocalía: Directora del Secretariado de Prácticas Externas, Inserción Laboral y Egresados.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

- Vocalía: Director del Secretariado de Transferencia y Emprendimiento.
- Vocalía: Personal Técnico del Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, designado por el Centro.
- Vocalía: Estudiante que forme parte del Jurado de la Universidad de Jaén de Selección de Becarios del Ministerio de Educación.

Secretaría: Funcionario de la Sección de Asistencia al Estudiante.

Asistirá a la reunión como asesoría técnica, quien ostente la jefatura del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

### **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El proceso de selección tendrá carácter de concurrencia competitiva dentro de cada grupo de estudiantes/titulados de los Campus Jaén/Linares, y del Centro SAFA de Úbeda. La selección se realizará por exclusivo orden de prelación de la nota media que figure en su expediente académico, dirimiéndose por sorteo los casos de empate. A las personas solicitantes procedentes de Ingenierías e Ingenierías Técnicas se les compensará la nota media con el factor de ponderación 1.25.

En el caso de que exista mayor demanda que oferta en un grupo, se elaborará un listado de suplentes, ordenado del mismo modo, a los que, en su caso, se les podrán ofertar las plazas que queden vacantes por renuncia o inasistencia de su titular, teniendo preferencia los del mismo grupo.

### **7.- RESOLUCIONES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán, a partir de finales de septiembre de 2015, en la dirección web [http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario\\_autoempleo](http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario_autoempleo) las siguientes resoluciones:

- **Resolución provisional:** (listado de solicitudes admitidas y excluidas): en el que figurará la relación de las solicitudes que de acuerdo con lo establecido en los criterios de valoración cumplen los requisitos para participar en el Programa (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de los **tres días hábiles siguientes** en la Sección de Asistencia al Estudiante de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta, del Campus de las Lagunillas). Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.
- **Resolución definitiva:** trascurrido el plazo establecido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se publicará la resolución definitiva.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

### **8.- ACEPTACIÓN**

Quienes figuren como adjudicatarios/as en el listado definitivo deberán de aceptar la participación en el Programa en el plazo que a tal efecto se le indique.

Los adjudicatarios que tengan la condición de estudiante tendrán condicionada la adquisición de la plaza a la acreditación de la matriculación en el curso académico 2015/2016. Podrán firmar la aceptación a partir de la acreditación documental de esta circunstancia.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, se considerará que el candidato/a renuncia a la misma, ofreciéndosela automáticamente a la persona suplente mediante el mismo procedimiento.

La aceptación implica la de todos los preceptos de esta normativa, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Jaén.

La aceptación implica la autorización a la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para utilizar los datos personales no confidenciales del beneficiario del Programa de Itinerario de Autoempleo a efectos de realizar seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como de su inserción en el mismo.

### **9.- RENUNCIA**

La renuncia al Programa debe de hacerse por escrito, motivando la causa y presentándola en la Sección de Asistencia al Estudiante de la Universidad de Jaén (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta) del Campus de Jaén, o en el Negociado de Información y Registro, Escuela Politécnica Superior de Linares, edificio A del Campus de Linares, o en la Secretaría -Gestión de Matrículas y Expedientes Académicos- del Centro SAFA de Úbeda.

Quienes renuncien antes de concluir el módulo formativo, no obtendrán ningún diploma acreditativo.

La ausencia de motivación, o la falsedad de la misma, así como la expresión de causas injustificadas de renuncia, impedirán la realización futura de este Programa.

En el caso de renuncia, el CADE valorará técnicamente la posibilidad de cubrir la plaza vacante, que se ofrecerá inicialmente a la persona que figure como suplente en el grupo en el que se produjo la renuncia.

### **10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

1.- Durante la ejecución del Programa existe obligación de comunicar por escrito al Tutor/a académico/a de la Universidad de Jaén cualquier incidencia que se produzca y que afecte negativamente a su desarrollo.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

### Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

2.- Al finalizar el Programa el/la estudiante deberá de haber concluido el Plan de Empresa, con el visto bueno de un/a técnico/a especialista del CADE, que avalará con su firma la consecución de todos los objetivos previstos en el Programa.

#### **11.- INCOMPATIBILIDADES Y PREFERENCIAS**

- Los programas que componen el Plan de Formación Práctica para la Empleabilidad de la Universidad de Jaén: “*Prácticas Académicas Externas*” e “*Itinerario de Autoempleo*” no pueden realizarse en el mismo periodo temporal.
- Asimismo cualquier programa es incompatible con el disfrute de cualquier tipo de ayuda o beca que, por exigir una contraprestación a la persona beneficiaria, le impida, a juicio del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, compatibilizar el disfrute del programa con la actividad académica que debe desarrollar, según el número de créditos matriculados. En el caso de que alguna de estas circunstancias concurren en una persona seleccionada, ésta deberá de ponerlo en conocimiento del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante antes de aceptar el Programa, siendo responsable, en caso de omisión o engaño, de los perjuicios que pueda sufrir, y de las acciones que adopte la Universidad de Jaén.

#### **12.- DIPLOMAS ACREDITATIVOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

1.- A los/as estudiantes que hayan realizado con aprovechamiento los cursos de formación, hayan realizado el Plan de Empresa y no hayan obtenido una valoración positiva en el mismo por parte personal técnico especialista del CADE, se les expedirá un diploma acreditativo de la superación del módulo formativo.

2.- Quienes hayan realizado con aprovechamiento el módulo formativo y hayan obtenido una valoración positiva del Plan de Empresa se les entregará un diploma de superación completa del Programa.

3.- Quienes no asistan al número mínimo de sesiones formativas (80%), o de tutorías de seguimiento no podrán continuar el programa y no se les expedirá ningún diploma.

4.- Los diplomas señalados en este apartado serán los documentos que permitan, en su caso, el reconocimiento académico en créditos que determinen los Centros en aplicación de la normativa vigente.



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

### **13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas y con la documentación correspondiente. Las solicitudes se encuentran a disposición de las personas interesadas en los lugares de presentación de los Campus de Jaén y Linares y del Centro SAFA de Úbeda y en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral:

[http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario\\_autoempleo](http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario_autoempleo)

Las solicitudes, se deberán presentar en:

- Campus de Jaén: Sección de Asistencia al Estudiante (edificio Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta).
- Campus de Linares: Negociado de Información y Registro, Escuela Politécnica Superior de Linares, edificio A.
- Centro SAFA de Úbeda: Secretaría -Gestión de Matrículas y Expedientes Académicos-.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 14 de julio de 2015 hasta el 31 de julio de 2015 y desde el día 24 de agosto de 2015 hasta el 10 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

La resolución de esta convocatoria se publicará en la siguiente dirección Web del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral:

[http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario\\_autoempleo](http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/uempleo/itinerario_autoempleo)

### **14.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El Programa de Itinerario de Autoempleo se registrará por lo dispuesto en la Normativa del Plan de Formación Práctica para la Empleabilidad de la Universidad de Jaén: Programas de Prácticas Externas e Itinerario de Autoempleo, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión de 1 de octubre de 2012.

### **15.- RECURSOS**

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso,*



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral*

*ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

Juan Ramón Lanzas Molina

Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

(por delegación de funciones según Resolución de 29 de abril de 2015 de la Universidad de Jaén, publicada en el BOJA de 15 de mayo de 2015)